14:00:01 ] de justicia de Luxemburgo ? No , realmente no me ha sorprendido . Era evidente que iba a ser así . En su momento , en junio de este año ya escribía un artículo en este sentido y , previamente también , es que no había otra , lo que se ha impuesto , lo que ha establecido el tribunal de justicia de la Unión Europea es el principio democrático de quien es elegido para ejercer ese cargo , más allá de trámites internos que traten de dificultar esa adquisición en la cualidad de parlamentario propio , eso es lo que dice el tribunal de justicia , amparado en el protocolo de privilegios y de inmunidad os y en el propio tratado de la Unión Europea . Es el principio democrático , son los electores los que marcan quienes son los representantes , principio básico del artículo 10 del tratado . De ahí , la adquisición de esa cualidad , después de la elección , es la proclamación . No había dudas . Por si las sabía , el propio Tribunal Supremo es el planteó la cuestión preliminar o la decisión preliminar que ayer se produjo , a instancias de la defensa . Después de la mantuvo . Este es un dato muy importante , que no se esta teniendo suficientemente en cuenta en cuanto a la vigencia o no vigencia de la decisión sobre la híbrida del señor Oriol Junqueras . Magistrado , ¿qué tendría que hacer el Tribunal Supremo con respecto a obvio Junqueras , [ 20/12/2019